



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 3705/16, de 18 de julio – B.O.C.M. nº 191, de 11 de agosto de 2016), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 09 de octubre de 2017 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“14/ 555.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PARA LA UNIVERSIDAD DE MAYORES, CURSOS 2017/2018, 2018/2019 Y 2019/2020. EXPTE. SP/012/ED/2017/002.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejal Delegada de Educación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP/012/ED/2017/002
Asunto: Aprobación de la PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PARA LA UNIVERSIDAD DE MAYORES, cursos 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles, Concejalía de Educación y Universidad Rey Juan Carlos
Procedimiento: - Aprobación Junta de Gobierno Local
Fecha de iniciación: - 19 de mayo de 2017

Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles referente a la aprobación y formalización de la PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PARA LA UNIVERSIDAD DE MAYORES, cursos 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: El Ayuntamiento, conecedor de las necesidades que plantea el colectivo de mayores, comparte el interés por establecer una colaboración para acercar a éstos a la universidad y así mejorar su calidad de vida, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 6/1999 de 7 de julio de “Atención y Protección a las Personas Mayores”.

En el año 2014, se firmó por ambas partes la Prórroga del Convenio Marco de colaboración para la puesta en marcha de la Universidad de Mayores en el que el Ayuntamiento aporta, para el desarrollo del programa, la cantidad anual de 12.000 euros, para cada uno de los tres cursos académicos de que consta cada programa: 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017, colaborando con la Universidad en la difusión del mismo.

Dado que ambas partes se encuentran interesadas en prorrogar el convenio en las mismas condiciones, se propone la aprobación de la prórroga y firma del Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, para la Universidad de Mayores, por otros tres años que incluyan los cursos académicos: 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020.

Segundo: Según escrito del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto destinado a financiar el Convenio de colaboración objeto de este expediente.

Tercero: El informe jurídico de fecha 25 de mayo de 2017 es favorable a la tramitación del expediente.

Cuarto: En el informe de Intervención, de fecha 29 de septiembre de 2017 se informa el favorablemente a la tramitación del expediente.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

- El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Los municipios podrán continuar ejerciendo las competencias que venían ejerciendo anteriormente – sean éstas propias, impropias o delegadas – en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.1 y 3.2 de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y modificaciones posteriores (aquí estamos en presencia de una prórroga de un convenio).
- A efectos de la adaptación normativa prevenida en el artículo 10.4 a) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para los instrumentos de cooperación suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de esta última norma, se considera innecesaria, en este caso, la incorporación de la cláusula de garantía a que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al no implicar la prórroga del convenio ninguna obligación financiera o compromiso de pago a cargo de la Comunidad de Madrid.



Ayuntamiento de Móstoles

- El órgano competente para aprobar el convenio es la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo 3/32 de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PARA LA UNIVERSIDAD DE MAYORES, cursos 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020.

Segundo.- Proceder a la tramitación y firmas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejales-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a diez de octubre de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE



